

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2017-A/MPMN

Moquegua, 07 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0684-2017-A/MPMN de fecha 04-12-2017, se le ha Encargado el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" al Regidor Darío Pedro Huacan Puma, durante los días 06 y 07-12-2017;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente N° 39949-2017, los recurrentes Edwin Alfonso Ureta Huanchuire y Williana Cassandra Rodríguez Pinto, han solicitado para contraer Matrimonio Civil el día sábado 09 de diciembre de 2017, a las 14.00 horas, en el Club "Moquegua"; por lo que habiendo sido declarados aptos los contrayentes, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar dicho acto a la Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Gina Katherine Portugal Puma;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía N° 0684-2017-A/MPMN del 04-12-2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Edwin Alfonso Ureta Huanchuire y Williana Cassandra Rodríguez Pinto, para el día sábado 09 de diciembre de 2017, a las 14.00 horas, en el Club "Moquegua".

Artículo 2°.- Delegar la facultad de celebrar dicho Matrimonio Civil a la Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Gina Katherine Portugal Puma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DARÍO PEDRO HUACAN PUMA
REGIDOR (e) ALCALDIA

